

POLÍTICAS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

I. Objetivo.

Establecer Políticas Generales en la materia de Protección de Datos Personales, mismos que coadyuven en el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Municipio de León, Guanajuato.

II. Fundamento Legal.

De conformidad con los artículos 24 fracción I y 27 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos 45 fracción II y 48 fracción I la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, señalan que, el responsable deberá elaborar e implementar políticas y programas de protección de datos personales que tenga por objeto establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de todos sus procesos, que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, impliquen un tratamiento de datos personales a efecto de proteger éstos de manera sistemática y continúa.

III. Glosario.

Área (s): Instancia que cuentan o pueden contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalentes.

Unidad administrativa: instancia u órgano del Sujeto Obligado que tiene asignada las funciones, atribuciones y/o responsabilidades que le permitieran cumplir con los fines y objetivos para los que fue creada, y que en el ejercicio de las mismas genera, posee y/o administra la información.

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Dependencia: Son la Secretaría del H. Ayuntamiento, Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses, Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, y la Secretaría para la Reactivación Económica de León, así como la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y las direcciones generales.

Enlace: Servidor público designado por los titulares de las Dependencias, Entidades u Órganos Autónomos, responsable de gestionar la información pública al interior del área al que se encuentra adscrito.

Entidad: Son los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y aquellos creados por el Ayuntamiento bajo la naturaleza jurídica de un ente paramunicipal.

Google Drive: Plataforma de almacenamiento personal en la nube y compartido de archivos.

Información Confidencial: Se clasificará como información confidencial aquella que comprenda los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable:

La información que entreguen los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad a las atribuciones o funciones según lo dispuesto por las leyes, sus reglamentos o tratados internacionales.

Ley General: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley Local: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Órgano Autónomo: Los Juzgados Administrativos Municipales y Defensoría Oficio en Materia Administrativa.

Tratamiento de Datos Personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

IV. Ámbito de Aplicación.

Las políticas establecidas dentro del presente instrumento son obligatorias para todas las personas servidoras públicas que tengan tratamiento de Datos Personales en las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, emite las siguientes:

1. El resguardo de los expedientes que contengan datos personales deberá hacerse en archiveros o gavetas bajo llave o en área exclusiva en la que solo tenga acceso el Servidor Público encargado de darles tratamiento.
2. El acceso a los expedientes y/o bases de datos que contengan datos personales, deberá hacerse en área exclusiva en la que solo ingrese el servidor público responsable de su resguardo u otro personal autorizado; llevando un registro de accesos.
3. Mantener las áreas de trabajo en donde se manejan expedientes con información que contenga datos personales y/o información confidencial, de manera limpia, ordenada y fuera del alcance de personas no autorizadas para su acceso.
4. Eliminar la práctica de reciclar, reutilizar o desechar documentos que contengan datos personales o información de carácter confidencial, cuya divulgación o acceso no autorizado pueda ocasionar un daño a la privacidad de los titulares de la información.
5. Evitar dejar documentos que contengan datos personales o información confidencial en copiadoras, escáner o algún otro mecanismo de impresión, que por omisión o falta de diligencia se realice la reproducción y/o divulgación no autorizada por el titular.
6. Los documentos que contengan datos personales o información de carácter confidencial que se consideren Documentación de Comprobación Administrativa Inmediata o de Archivo, deberán ser tratados para su destino final de acuerdo a la normativa en materia archivística.
7. Garantizar que solo tenga acceso a la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo el personal autorizado por la misma, a fin de evitar que alguna persona extraña o ajena pueda sustraer datos personales o información confidencial.

8. Mantener los sistemas de cómputo de los Servidores Públicos con contraseña a fin de evitar que alguna persona ajena o personal no autorizado pueda tener acceso al tratamiento de datos personales.
9. En caso de alguna falla en los sistemas, plataformas, programas o cualquier tecnología que pudiera vulnerar datos personales o información confidencial, reportar de manera inmediata a la Dirección de Tecnologías de la Información a fin de que aplique las medidas conducentes para la protección de los mismos y al responsable de datos personales de la Dependencia, Entidad, Órgano Autónomo o en su caso del Oficial de Protección de Datos Personales en la Unidad de Transparencia.
10. Respetar los plazos de conservación de los documentos que contengan datos personales, así como mantener documentada la condición de sensible a fin de considerar tal situación en el procedimiento de disposición documental, en términos de la normativa en materia de archivos.
11. Cuando la respuesta que se ofrezca en atención a una solicitud de acceso a la información, ésta y sus anexos que en su caso puedan contener o contengan datos personales, deberán ser revisados minuciosamente previamente a su envío a la Unidad de Transparencia; así como estar debidamente testados y señalarse los fundamentos legales por los cuales se realiza el testado de dicha información.
12. Cada Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo de la Administración Pública Municipal deberán establecer sus propias Políticas Internas y/o protocolos encaminados a procurar la Protección de Datos Personales; esto de acuerdo a las necesidades propias y conforme a sus funciones y atribuciones. Considerando la asesoría de la Unidad de Transparencia y en su caso estar aprobadas por el Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.
13. Las Dependencias, Entidades y/o Órganos Autónomos, así como sus servidores públicos adscritos a ellas, deberán observar las debidas diligencias en materia de Protección de Datos Personales respecto del uso de herramientas o aplicativos como Google Drive o similares como herramientas de trabajo, quedando restringida la generación, carga, descarga, difusión, remisión, almacenamiento y cualquier otro uso de bases de datos o documentos electrónicos que contengan datos personales de ciudadanos o personas no pertenecientes al Municipio de León en dichas herramientas y/o aplicativos.

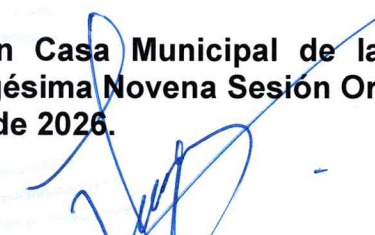
14. Las Dependencias, Entidades y/o Órganos Autónomos deberán observar las debidas diligencias en materia de Protección de Datos Personales respecto del uso de cookies en los sitios web del Municipio, haciendo públicas las políticas de cookies para informar a las personas usuarias sobre el tratamiento de sus datos de navegación.

Transitorios

PRIMERO. -Las presentes políticas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal Municipal de Transparencia para fines de difusión.

SEGUNDO. - Se informa que las políticas previamente establecidas han sido actualizadas y revisadas con el objetivo de mantenerlas vigentes y alineadas con las necesidades actuales de la administración Municipal.

Dado en Casa Municipal de la Ciudad de León, Guanajuato; en la 79ª Septuagésima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, a 21 de agosto de 2026.



Lic. Diana Paola Araiza Zavala

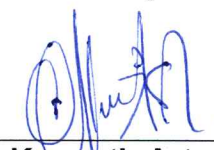
Suplente de la Contralora Municipal

Integrante



Lic. Martha Vera Sánchez
Suplente de la Directora General de
Desarrollo Institucional

Integrante



Lic. Kenneth Arturo Tenango
Aguiar

Suplente del Director General de
Comunicación Social
Integrante



Lic. Víctor Aguirre Armenta
Suplente del Secretario del H.
Ayuntamiento

Secretario



Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidenta

La presente foja de firmas forma parte de las Políticas Generales de Entrega, Publicación y Actualización de las Obligaciones de Transparencia para la Administración Pública de León, Guanajuato autorizadas en la 79ma. Sesión ordinaria del tercer ejercicio, del Comité de Transparencia del municipio de León, Guanajuato del 21 de agosto de 2026.